

Poder Legislativo

LEY Nº 19.342

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Designase "Vladimir Roslik Bichkov" el ramal de la Ruta Nacional Nº 2 "Grito de Asencio" comprendido entre el kilómetro 305,700 y el puerto de la ciudad de Fray Bentos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de setiembre de 2015.



HEBERT PAGUAS
Secretario



RAÚL SENDIC
Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **18 SEP 2015**

Cúmplase, acúse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa “Vladimir Roslik Bichkov” el ramal de la Ruta Nacional N° 2 “Grito de Asencio” comprendido entre el kilómetro 305,700 y el puerto de la ciudad de Fray Bentos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020